

de Mar, solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD clase D (No SOLAS), marca Navman modelo 7110 EU, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF, con LSD clase D (No SOLAS).

Marca: NAVMAN / Modelo: 7110 EU.

N.º Homologación: 54.0047.

La presente homologación es válida hasta el 25 de mayo de 2011.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

17691 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No SOLAS, marca Navman, modelo Navman Tracker 5380i, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Navimo España, S.A., con domicilio Pz. Industria, S/N (Pol.Ind. de Cabrera), 08349 Cabrera de Mar, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No SOLAS, marca Navman modelo Tracker 5380i, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No SOLAS.

Marca: Navman / Modelo: Tracker 5380i.

N.º Homologación: 98.0493.

La presente homologación es válida hasta el 12 de junio de 2011.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

17692 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No SOLAS, marca Lorenz, modelo Compact 8 SUN, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Enisa, Equipos Navales Industriales, S. A., con domicilio C/ Meridiano, 22. P. I. Las Monjas Sec. 8, 28850 Torrejón de Ardoz, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No SOLAS, marca Lorenz, modelo Compact 8 Sun, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No SOLAS.

Marca: Lorenz / Modelo: Compact 8 Sun.

N.º Homologación: 98.0494

La presente homologación es válida hasta el 1 de enero de 2011.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

17693 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No SOLAS, marca Navman, modelo Navman 8120, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Navimo España, S.A., con domicilio Pz. Industria, s/n (Pol. Ind. de Cabrera), 08349 Cabrera de Mar, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No SOLAS, marca NAVMAN modelo NAVMAN 8120, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No SOLAS.

Marca: Navman / Modelo: Navman 8120.

N.º Homologación: 98.0492.

La presente homologación es válida hasta el 12 de junio de 2011.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

17694 *ORDEN ECI/3096/2006, de 25 de septiembre, por la que se convocan ayudas destinadas a los alumnos de 5.º y 6.º de educación primaria, para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras durante 2007.*

La Orden de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) estableció el procedimiento para la concesión de las ayudas destinadas a la realización de la actividad denominada «Escuelas Viajeras», consistente en la realización de una ruta por parte de un grupo de alumnos.

La Orden de 28 de junio de 1995, («BOE» de 27 de julio) modifica el artículo primero, de la Orden anteriormente citada, en cuanto al nivel educativo de los alumnos que pueden participar en la actividad.

De acuerdo con el artículo octavo de la Orden de 13 de marzo de 1986, el Ministerio de Educación y Ciencia asegura mediante la suscripción de convenios y contratos con empresas de transporte terrestre, marítimo y aéreo los desplazamientos de los grupos seleccionados. No obstante, debido a la actual diversidad de opciones de transporte, parece más adecuado conceder ayudas en metálico a los centros destinadas a sufragar los gastos de transporte desde la localidad del centro hasta la cabecera de ruta que les permitan organizar directamente los traslados en los medios de locomoción que consideren más adecuados, así como atender a otros gastos derivados de la preparación de la actividad.

De conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente con la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio («BOE» del 15) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia, y con los convenios suscritos al efecto con las correspondientes Comunidades Autónomas, he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva, para las etapas de primavera del curso 2006/07 y de otoño del curso 2007/2008, ayudas para 510 grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor de centros españoles ordinarios que cursen 5.º y 6.º de Educación Primaria, para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482, hasta un importe máximo de 1.711.440,85 euros.

2. Para la participación en este programa, se concederán dos tipos de ayuda:

2.1 Ayudas para sufragar los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad de los grupos participantes. Los pagos de las ayudas se efectuarán a través de las Comunidades Autónomas, en función